

ESCRITURA PUBLICA DE

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ANDREA NATHALI BERMEO OCHOA

A FAVOR DE: Ing. JAIME ALFREDO BERMEO PESANTEZ

CUANTIA: \$ 200,00

RP



En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a DIEZ Y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor WILSON PEÑA CASTRO, Notario Décimo Segunda de Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria por una parte la señorita ANDREA NATHALI BERMEO OCHOA, soltera; y, por otra parte el señor Ing. JAIME ALFREDO BERMEO PESANTEZ, casado. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, los mismos me presentan una minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de participaciones por sus propios derechos la Srta. ANDREA NATHALI BERMEO OCHOA, con cédula de identidad Nro. 0105704563 soltera, mayor de edad, estudiante, domiciliada en esta ciudad, a quien en lo posterior se la llamará cedente, y por otra el señor Ing. JAIME ALFREDO

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

BERMEO PESANTEZ, con cédula de identidad Nro. 0100865930, Ingeniero Eléctrico, casado, domiciliado en esta ciudad a quien en adelante se lo llamará cesionario. **SEGUNDA:** a) La cedente Srta. ANDREA NATHALI BERMEO OCHOA, es propietaria de trescientas sesenta participaciones de un dólar en la Compañía JBERMEOP COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fue constituida en la ciudad de Cuenca, mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Noveno del Cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios, el ocho de Mayo del dos mil ocho, Aprobada mediante Resolución Nro. 08.C.DIC.273 de la Intendencia de Compañías de fecha doce de Mayo del 2008; e inscrita en el Registro Mercantil bajo el Nro. 273 de fecha veinte de Mayo del dos mil ocho. b) La junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía JBERMEOP COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en esta ciudad de Cuenca, el diez de Mayo del 2012, autorizó por unanimidad la cesión de doscientas participaciones al señor Ing. Jaime Alfredo Bermeo Pesantez, según consta del Acta de dicha junta, que se acompaña a la presente como documento habilitante. **TERCERA:** CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos La cedente Srta. ANDREA NATHALI BERMEO OCHOA, por medio del presente instrumento cede doscientas participaciones de un dólar cada una en la Compañía JBERMEOP COMPAÑÍA LIMITADA, al cesionario señor Ing. Jaime Alfredo Bermeo Pesantez. **CUARTA :** ACEPTACION: El cesionario acepta la venta por ser hecha a su favor. **QUINTA:** INSCRIPCION Y MARGINACION: De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura de Constitución y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil. **SEXTA:** PRECIO: El precio por el que se realiza la presente transferencia de participaciones es por la suma de doscientos dólares que el cesionario los paga al contado y que la cedente declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción.

*[Handwritten mark]*

**SEPTIMA:** La cuantía es de doscientos dólares. Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la Escritura Pública a celebrarse. ATENTAMENTE, Doctora Rosa Ochoa Valdivieso, Abogada con matrícula número cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Loja. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.

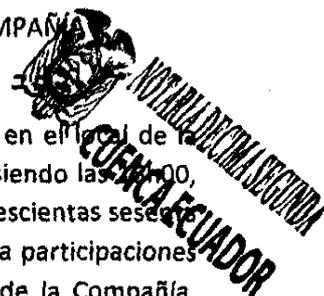
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

**ESPACIO EN BLANCO**

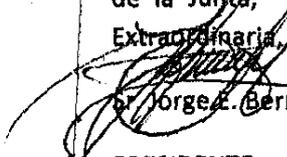
**ESPACIO EN BLANCO**



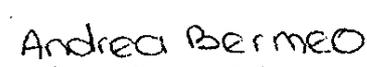
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA  
UBERMEOP COMPAÑIA LIMITADA.



En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de Mayo del dos mil doce, en el local de la Compañía ubicado en la calle Juan Bautista Vásquez 5-42 y Ricardo Muñoz, siendo las 10h00, se reúnen los siguientes socios: Andrea Nathali Bermeo Ochoa quien posee trescientas sesenta participaciones y Sr. Jorge Eduardo Bermeo Pesantez quien posee cuarenta participaciones por lo que se encuentra presente el cien por cien de las participaciones de la Compañía. Preside la Junta el señor Jorge Eduardo Bermeo Pesantez y actúa como secretaria la Srta. Andrea Bermeo Ochoa. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de Resolver el único punto del día: RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES: Procediendo a conocer el único punto del día y luego de las explicaciones dadas por los socios se Resuelve autorizar para que la socia Andrea Nathali Bermeo Ochoa, ceda y transfiera doscientas participaciones de un dólar al señor Ing. Jaime Alfredo Bermeo Pesantez. En consecuencia la cedente transfiere a favor del cesionario, sin reserva alguna todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las doscientas participaciones. No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente encarga a la señorita Secretaria redacte el Acta respectiva, concediéndose un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, la señorita Secretaria da lectura al Acta, la misma que es puesta a consideración de la Junta, la que es aprobada por unanimidad de votos. Termina la presente Junta Extraordinaria, siendo las 16h00.

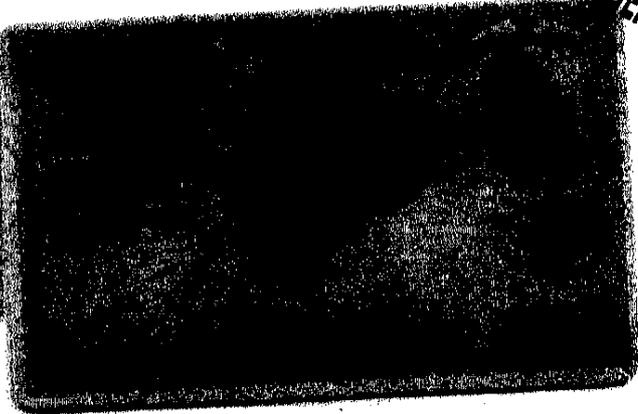
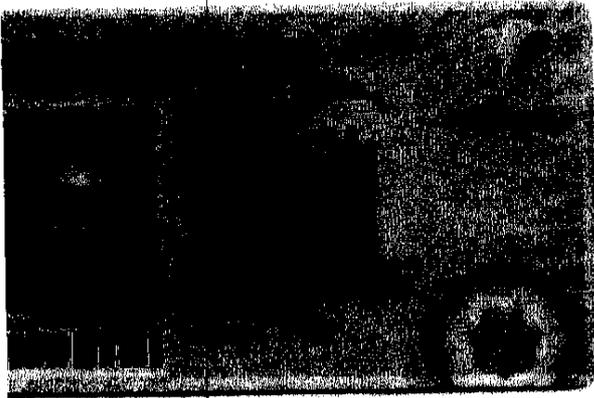
  
Sr. Jorge E. Bermeo

PRESIDENTE

  
Andrea N Bermeo Ochoa

SECRETARIA.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

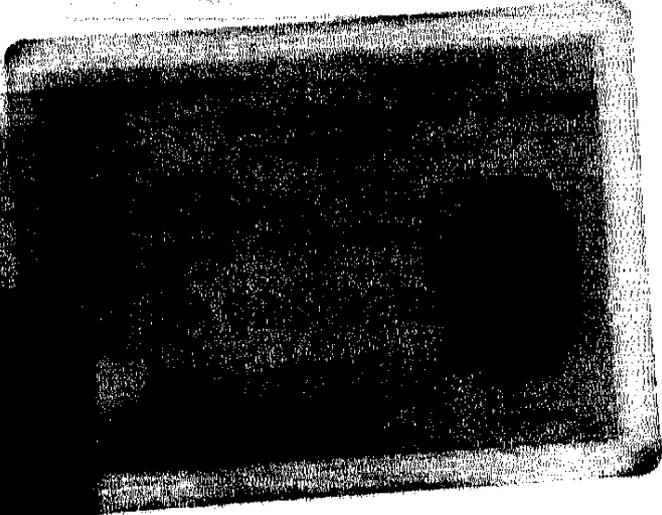
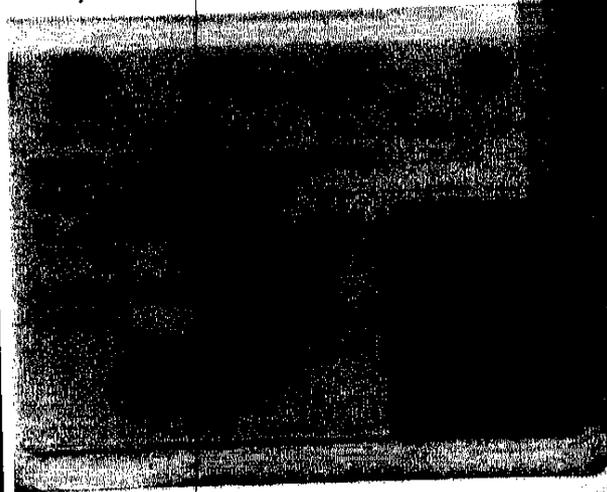


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMERCIO INTERNACIONAL  
REGISTRO Y CONSULTA POPULAR 8/12/2011

010854453  
CENUSA

BERNARDO ANTONIO ANTONIO NATHALI

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
EURE PARROQUIA ZONA



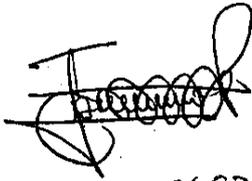
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMERCIO INTERNACIONAL  
REGISTRO Y CONSULTA POPULAR 8/12/2011

010854453  
CENUSA

BERNARDO ANTONIO ANTONIO NATHALI

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTÓN  
EURE PARROQUIA ZONA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que les fue la presente escritura pública a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.



CI: 0100865930

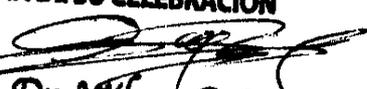
Andreo Bermeo

CI: 0105704563

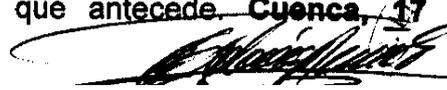


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>3ra.</sup>  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

**CERTIFICO:** Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía JBERMEOP CIA. LTDA., he marginado la Cesión de Participaciones que antecede. **Cuenca, 17 de Mayo del 2012.- EL NOTARIO.-**



# Registro Mercantil Cuenca

ZON: Siendo como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada JBERMEOP CIA. LTDA., inscrita con el No. 273 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha veinte de mayo del dos mil ocho - CUENCA, DIEZ Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE - LA REGISTRADORA -

  
Dra. Verónica Vázquez L.  
Registradora Mercantil  
del Cantón Cuenca.





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.364

PARA: Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera  
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 22 de mayo de 2012

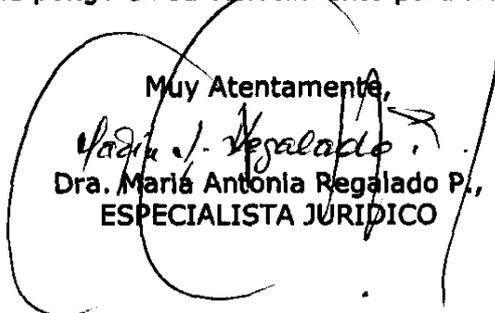
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 16 de mayo de 2012, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **JBERMEOP COMPAÑÍA LIMITADA**", efectuada por ANDREA NATHALI BERMEO OCHOA a favor de JAIME ALFREDO BERMEO PESANTEZ, respecto de la cual emito el siguiente informe :

La referida transferencia de participaciones, ~~cumple con los~~ requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 4.159

Cuenca, 21 de Mayo del 2012.

SEÑOR

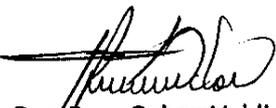
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Su Despacho.

Como Representante de la Compañía JBERMEOP COMPAÑÍA LIMITADA, con expediente Nro. 93252, comunico a usted que el día diez y seis de Mayo del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES, constante en la Escritura adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE	SOCIO CESIONARIO
NOMBRES: ANDREA NATHALI.	NOMBRES: Ing. JAIME ALFREDO
APELLIDOS: BERMEO OCHOA	APELLIDOS: BERMEO PESANTEZ.
C.c: 0105704563	C.c: 0100865930
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 200	NUMERO DE PARTICIPACIONES: 200
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$ 1,00	VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$ 1,00
TIPO DE INVERSION: NACIONAL	TIPO DE INVERSION: NACIONAL

Por la favorable atención le anticipo mis agradecimientos.

  
Dra. Rosa Ochoa Valdivieso.

REPRESENTANTE LEGAL JBERMEOP.



21 MAY 2012

Rebeca Idrovo Polo